

C.A.R.D.A.



**CENTRO DE ANÁLISIS  
Y  
RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ALTERNATIVAS  
DEL COMERCIO**

-----C.A.R.D.A.

Expediente N°S-079-2021/C.A.R.D.A.

Resolución N°009-2021-S.G-C.A.R.D.A-EXP.79

**Viernes, 17 de setiembre de 2021.**

**MATERIA:** Arbitraje en materia de contrataciones del Estado.

**PARTES PROCESALES:**

**DEMANDANTE:** CONSORCIO ALBORADA con RUC N° 20604966478.

**DEMANDADO:** GOBIERNO REGIONAL DE PUNO con RUC N° 20406325815.

**DESTINATARIO:** GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

**ATENCIÓN:** Procurador Público Regional

**Domicilio Legal:** Jr. Alejandro Deustua N° 356, provincia y departamento de Puno.

**Correos electrónicos:** [noeccallo20@hotmail.com](mailto:noeccallo20@hotmail.com), [procuraduria@regionpuno.gob.pe](mailto:procuraduria@regionpuno.gob.pe)

**Referencia:** Aceptación al cargo del abogado Carlos Alberto Puerta Chu, como Presidente del Tribunal Arbitral, el día 13 de setiembre de 2021

Por medio de la presente.-

Se señala que mediante Resolución N° 008-2021-S.G-C.A.R.D.A-EXP.79, notificada a ambas partes procesales, los árbitros de parte y el árbitro Carlos Alberto Puerta Chu, el día 10 de setiembre de 2021, se otorgó un plazo de tres (03) días hábiles al árbitro Carlos Alberto Puerta Chu, para que acepte o no, al cargo de Presidente del Tribunal Arbitral, propuesto por común acuerdo de los árbitros de parte, en cumplimiento del artículo 19° del Reglamento Procesal de Arbitraje del C.A.R.D.A.

Al respecto, se pone en conocimiento a ambas partes procesales que el árbitro Carlos Alberto Puerta Chu, ha manifestado su aceptación al cargo.

En consecuencia, se otorga un plazo de tres (03) días hábiles a ambas partes procesales, a efectos de que, de considerarlo pertinente, manifiesten lo conveniente a su derecho de conformidad con el artículo 22° del Reglamento Procesal Arbitral del C.A.R.D.A.

[www.delcomerciocarda.com](http://www.delcomerciocarda.com)

Mesa de Partes: [mesadepartes@delcomerciocarda.com](mailto:mesadepartes@delcomerciocarda.com)

Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

C.A.R.D.A.



**CENTRO DE ANÁLISIS  
Y  
RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ALTERNATIVAS  
DEL COMERCIO**

-----C.A.R.D.A.

De otro lado, corresponde indicarles que, habiéndose constituido el Tribunal Arbitral, se informa a ambas partes que, de existir alguna propuesta de modificación a las reglas aplicables, deberán informarla en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

Se precisa que, en caso no se proponga alguna modificación, las reglas aplicables serán las contenidas en el documento adjunto, las cuales se rigen bajo el Reglamento Procesal Arbitral del Centro. Asimismo, a falta de acuerdo respecto de la modificación de las reglas aplicables, será el Tribunal Arbitral quien decidirá la regla que corresponda aplicar.

En cualquier caso, se informará a ambas partes procesales las reglas aplicables; y, en consecuencia, el plazo para la presentación de la demanda empezará a computarse desde el día siguiente de informadas las mismas.

Por lo que **SE RESUELVE:**

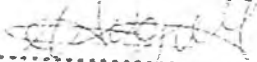
**PRIMERO: TÉNGASE POR CONFIRMADO** la aceptación del abogado Carlos Alberto Puerta Chu, al cargo de Presidente del Tribunal Arbitral.

**SEGUNDO: SE OTORGA A AMBAS PARTES PROCESALES**, un plazo máximo de tres (03) días hábiles, a fin de que manifiesten lo conveniente a su derecho de conformidad con el artículo 22° del Reglamento Procesal Arbitral del C.A.R.D.A., si lo consideran pertinente.

**TERCERO: SE OTORGA A AMBAS PARTES PROCESALES**, un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, a fin de que manifiesten su propuesta de modificación, si lo consideran pertinente, a las reglas aplicables.

**CUARTO: SE PRECISA** que, el Reglamento Procesal Arbitral vigente se encuentra a disponibilidad de descarga en la página web del Centro: [www.delcomerciocarda.com](http://www.delcomerciocarda.com).

C.A.R.D.A. DEL COMERCIO

  
-----  
ANGIE ESTEFANERO SOEL  
SECRETARÍA GENERAL

[www.delcomerciocarda.com](http://www.delcomerciocarda.com)

Mesa de Partes: [mesadepartes@delcomerciocarda.com](mailto:mesadepartes@delcomerciocarda.com)

Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

Reglas Procesales del  
Expediente N°S-079-2021/C.A.R.D.A.

### 1. TIPO DE ARBITRAJE

En virtud de lo pactado por las partes, el presente arbitraje es de tipo institucional y de derecho.

### 2. ADMINISTRACIÓN DEL ARBITRAJE Y NORMAS ARBITRALES APLICABLES

De conformidad con la aceptación expresa realizada por las partes, el Centro se encargará de la organización y administración del presente arbitraje. Las partes se someten incondicionalmente a lo establecido en el Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro (en adelante el "Reglamento") vigente a la fecha de la presentación de la solicitud de arbitraje y, supletoriamente, a la Ley de Arbitraje Peruana (Decreto Legislativo N° 1071) y demás normas pertinentes.

Realizada la instalación, la Entidad debe registrar en el SEACE, en un plazo de diez (10) días hábiles, los nombres y apellidos completos del Tribunal Arbitral y la secretaria arbitral, así como de aquellos que eventualmente sustituyan a estos.

### 3. SEDE ARBITRAL

Se establece como lugar del arbitraje la ciudad de Lima y como sede arbitral: Calle Manuel Miotta N° 558, piso 3, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

### 4. CONFIDENCIALIDAD

El Tribunal Arbitral y la secretaria arbitral, así como las partes, sus representantes, abogados y asesores están obligados a guardar reserva sobre todos los asuntos e información relacionados con el arbitraje, de conformidad con el artículo 17° del Reglamento del Centro.

La inobservancia de esta norma por una de las partes, sus representantes, abogados y asesores será sancionada con una pena pecuniaria razonable que el Tribunal Arbitral fijará a favor de la parte perjudicada, sin perjuicio de las acciones que promueva el afectado contra el infractor.

Los terceros ajenos al proceso están impedidos de tener acceso a los expedientes y a las audiencias, salvo autorización de las partes. Por excepción, el Tribunal Arbitral podrá autorizarlo siempre que medie causa justa.

En este caso, los terceros deberán cumplir con las normas de confidencialidad establecidas en el Reglamento del Centro.

C.A.R.D.A.



**CENTRO DE ANÁLISIS  
Y  
RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ALTERNATIVAS  
DEL COMERCIO**

-----C.A.R.D.A.

**5. PLAZOS**

Para el computo de los plazos se tendrá en cuenta las reglas establecidas en el artículo 7º del Reglamento del Centro.

El Tribunal Arbitral podrá ampliar plazos establecidos en el Reglamento del Centro para las actuaciones arbitrales.

En este punto, las partes acuerdan que los requerimientos o citaciones que el Tribunal Arbitral efectúe a las partes se realizarán en un plazo de anticipación no menor a tres (3) días hábiles.

**6. ESCRITOS Y AUDIENCIAS**

En el caso que las partes presenten de manera presencial los escritos y pruebas, éstos deberán constar de un original y tres (3) copias adicionales, incluyendo el cargo. En el caso descrito, los escritos serán remitidos directamente al Centro de Arbitraje, en la dirección y dentro del horario de atención del Centro.

De otra parte, en el caso que las partes presenten de manera virtual los escritos, éstos deberán ser remitido a la Mesa de Partes electrónica: [mesadepartes@delcomerciocarda.com](mailto:mesadepartes@delcomerciocarda.com) dentro del horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

Las partes al momento de ofrecer sus medios probatorios en los escritos de demanda, contestación de demanda, reconvencción y contestación de reconvencción, deberán identificarlos con claridad mediante Anexos correlativos, debiendo sustentar la relación de cada medio probatorio con el hecho que se desea probar, en caso contrario, la demanda, contestación de demanda, reconvencción y contestación de reconvencción no serán admitidas.

La versión electrónica de cualquier escrito presentado al Centro podrá ser solicitada por el Tribunal Arbitral en cualquier momento del arbitraje, por intermedio de la secretaria.

Las partes deberán acompañar con sus escritos postulatorios, un disco compacto con el archivo electrónico del escrito correspondiente en formato WORD, el cual también podrá ser remitido al siguiente correo electrónico: [mesadepartes@delcomerciocarda.com](mailto:mesadepartes@delcomerciocarda.com)

El Tribunal Arbitral podrá determinar el uso de audios para el registro de las audiencias presenciales, y en el caso de las audiencias virtuales éstas serán grabadas.

**7. CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA**

El Tribunal Arbitral declarará el cierre de etapa probatoria cuando considere que las partes han tenido la oportunidad suficiente para exponer su caso. Después de notificados con el cierre de la etapa probatoria, las partes no podrán presentar ningún escrito, alegación ni prueba, salvo requerimiento y autorización expresa del Tribunal.



**8. LAUDO**

Una vez establecido el cierre de la etapa probatoria y efectuada la Audiencia de Alegatos y de Informes Orales, el Tribunal Arbitral deberá expedir el correspondiente Laudo Arbitral en un plazo de treinta y tres (33) días hábiles, prorrogables por única vez, a criterio del Tribunal Arbitral por treinta (30) días hábiles adicionales, de vencido el primer término, de acuerdo con lo señalado en el artículo 47° del Reglamento del Centro.

El laudo deberá ser depositado en el Centro, en tantas copias como partes hubiera en el caso, mediante comunicación dirigida a la Secretaria Arbitral del Centro por el Tribunal Arbitral. El Centro de Arbitraje contará con un plazo de siete (07) días hábiles, a fin de notificar el laudo a las Partes, conforme a lo dispuesto en el artículo 49° del Reglamento del Centro.

**9. GASTOS ARBITRALES**

Conforme a artículo 58° del Reglamento del Centro, la Secretaria General liquidará el monto provisional de los gastos de administración y de los honorarios del Tribunal Arbitral, de acuerdo con el tarifario del Centro y la cuantía de las pretensiones fijadas en la Solicitud de Arbitraje.

Los gastos de administración y honorarios provisionales del Tribunal Arbitral correspondientes a las partes procesales serán cancelados a los quince (15) días siguientes a la notificación de los recibos por honorarios y de las facturas emitidas por el Tribunal Arbitral y por el Centro, respectivamente.

En caso de reajuste en la liquidación por incremento de la cuantía, la liquidación definitiva será cancelada por ambas partes dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de los recibos por honorarios del Tribunal Arbitral y de las facturas emitidas por el Centro.

El Tribunal Arbitral deberá remitir sus recibos por honorarios al Centro de Arbitraje, a fin de que éstos sean enviados a las partes y procedan con su cancelación.

Los gastos arbitrales están sujetos al Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (12%), siempre y cuando el monto liquidado supere la suma de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles), debiendo efectuarse el abono de las detracciones correspondientes en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación, que será puesta en conocimiento de ambas partes procesales al momento de la notificación de los recibos de honorarios y de las facturas, correspondientes.

El demandante en su Solicitud de Arbitraje ha establecido el monto controvertido de forma indeterminada; por ende, el cálculo se realizará en virtud del monto contractual y la complejidad del caso (inicio de arbitraje, contestación del inicio de arbitraje, oposición al arbitraje y cantidad de miembros del tribunal arbitral).

C.A.R.D.A.



**CENTRO DE ANÁLISIS  
Y  
RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ALTERNATIVAS  
DEL COMERCIO**

-----C.A.R.D.A.

Se establecen los honorarios arbitrales provisionales del Tribunal Arbitral en la suma neta de S/ 6,500.00 (Seis mil quinientos con 00/100 Soles) por cada parte procesal, se precisa que dicho monto corresponde a cada uno de los árbitros del Tribunal Arbitral.

Así mismo, se fijan los gastos administrativos provisionales del Centro de Arbitraje en la suma neta de S/ 5,900.00 (Cinco mil novecientos con 00/100 Soles) más I.G.V., por cada parte procesal, esto conforme a lo señalado en el artículo 58° del Reglamento del Centro.

Los pagos de los honorarios arbitrales del Tribunal Arbitral y los gastos administrativos del Centro de Arbitraje se tendrán por cumplido solamente cuando éstos hayan sido acreditados por escrito en el expediente.

Todo pago efectuado por concepto de honorarios del Tribunal Arbitral y los gastos administrativos del Centro no genera devolución alguna, aunque el proceso sea declarado suspendido o concluido sin la expedición de laudo y siempre que obedezca a causa imputable a las partes.

El Tribunal Arbitral estima conveniente indicar que, de conformidad con lo establecido en el inciso 1 del artículo 45° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, "los agentes de retención de rentas de segunda, cuarta y quinta categorías deberán entregar al perceptor de dichas rentas, antes del 1 de marzo de cada año, un certificado de rentas y retenciones, en el que se deja constancia, entre otros, del importe abonado y del impuesto retenido correspondiente al año anterior".

Siendo ello así, este Centro cumple con indicar a las partes que dichos certificados deberán ser entregados por las partes una vez estas hayan procedido con el pago de los gastos arbitrales a su cargo.

**10. DOMICILIOS PROCESALES Y REPRESENTANTES LEGALES**

Los domicilios procesales de las partes para los fines del arbitraje son los siguientes:

- **Demandante: CONSORCIO ALBORADA**

RUC: 20604966478

Av. Ignacio Merino N° 2134, Interior 404, distrito de Lince, Lima.

Correos electrónicos: [leoncio.maras@congeminlyr.pen](mailto:leoncio.maras@congeminlyr.pen)  
[armandolezano@hotmail.com](mailto:armandolezano@hotmail.com)

Teléfono: 945104195

Representante Legal: Nicolás Leoncio Maras Pineda identificado con D.N.I. N° 02414362, con facultades de representación que obran en el expediente.

[www.delcomerciocarda.com](http://www.delcomerciocarda.com)

Mesa de Partes: [mesadepartes@delcomerciocarda.com](mailto:mesadepartes@delcomerciocarda.com)

Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

C.A.R.D.A.



Del Comercio

**CENTRO DE ANÁLISIS  
Y  
RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ALTERNATIVAS  
DEL COMERCIO**

-----C.A.R.D.A.

- **Demandado: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**

RUC: 20406325815

Jr. Alejandro Deustua N° 356, provincia y departamento de Puno.

Correos electrónicos: [noeccallo20@hotmail.com](mailto:noeccallo20@hotmail.com)[procuraduria@regionpuno.gob.pe](mailto:procuraduria@regionpuno.gob.pe)

Representante Legal: Santiago Patricio Molina Lazo identificado con D.N.I. N° 29255150, con facultades de representación que obran en el expediente.

El Centro será el encargado de efectuar las notificaciones o comunicaciones a las partes y al Tribunal Arbitral y a cualquier otro participante en el Arbitraje, mediante cartas u oficios, según corresponda y, en medio físico o electrónico (digital).

Las notificaciones o comunicaciones que sean realizadas por el Centro a las partes y al Tribunal Arbitral, vía correo electrónico serán válidas. En este sentido, las partes y el Tribunal Arbitral indicarán, cada uno, una dirección de correo válida y hábil. Asimismo, será responsabilidad de las partes mantener habilitadas las direcciones de correo electrónico, entendiéndose que las notificaciones o comunicaciones remitidas por el Centro son válidamente notificadas.

Las notificaciones o comunicaciones del Centro se considerarán recibidas el día que hayan sido remitidas vía correo electrónico o entregadas al destinatario (de manera personal, por correo certificado, servicio de mensajería bajo cargo) en el domicilio designado para los fines del Arbitraje.

El domicilio para los fines del arbitraje no se entenderá modificado, mientras no haya comunicación expresa e indubitable por escrito presentado en la mesa de partes del Centro, fijando nuevo domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de Lima. Los efectos de este cambio se darán a partir de la notificación de la resolución en la que el Tribunal Arbitral de cuenta del escrito en el que se señale su variación.

## 11. DEMANDA Y CONTESTACIÓN DE DEMANDA

En virtud de las disposiciones del Reglamento del Centro, el Tribunal Arbitral otorga al demandante un plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de su demanda, computado desde el día siguiente de notificada con las presentes reglas.

El plazo de diez (10) días hábiles también se aplicará al demandado para la contestación de la demanda, y de ser el caso, para la contestación de la reconvenición de acuerdo con lo previsto en el artículo 31° del Reglamento del Centro.

[www.delcomerciocarda.com](http://www.delcomerciocarda.com)

Mesa de Partes: [mesadepartes@delcomerciocarda.com](mailto:mesadepartes@delcomerciocarda.com)

Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

C.A.R.D.A.



CENTRO DE ANÁLISIS  
Y  
RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ALTERNATIVAS  
DEL COMERCIO

-----C.A.R.D.A.

**12. EXCEPCIONES Y OBJECIONES**

En virtud del Decreto Legislativo 1071 – Ley que norma el Arbitraje de Perú, en concordancia con su artículo 41º, se precisa que las partes podrán deducir excepciones, defensas previas, oposiciones y/u objeciones al arbitraje hasta el momento de presentar la contestación de demanda, las mismas que serán puestas en conocimiento de la contraparte para que proceda a su absolución, dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de su notificación.

También podrá formular tachas, oposiciones o cualquier cuestionamiento a los medios probatorios ofrecidos, en un plazo de cinco (05) días, contado a partir del día siguiente en el que se les pone en conocimiento el medio probatorio cuestionado. Dichas tachas, oposiciones o cuestionamientos serán puestos en conocimiento de la contraparte para que en un plazo de cinco (05) días, proceda a manifestar lo conveniente a su derecho.

Se indica a las partes que todo lo no establecido en el presente documento se regirá bajo el Reglamento del Centro, el cual se encuentra publicado en nuestra página web, en la siguiente dirección electrónica: [www.delcomerciocarda.com](http://www.delcomerciocarda.com).

[www.delcomerciocarda.com](http://www.delcomerciocarda.com)

Mesa de Partes: [mesadepartes@delcomerciocarda.com](mailto:mesadepartes@delcomerciocarda.com)

Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.



C.A.R.D.A.



# FORMATO DE ACEPTACIÓN, DISPONIBILIDAD, IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA DEL C.A.R.D.A.

Expediente N°

Demandante:

Demandado:

## DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN, DISPONIBILIDAD, IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA

Nombre(s):	CARLOS ALBERTO
------------	----------------

Apellido(s):	PUERTA CHU
--------------	------------

Documento de Identidad:	10265490	Correo electrónico:	Carlos.a.puerta.c@hotmail.com
-------------------------	----------	---------------------	-------------------------------

Dirección:	Tomas Ramsey 890 Dpto.503 Magdalena
------------	-------------------------------------

Teléfono:	948329930
-----------	-----------

Profesión:	Abogado
------------	---------

Especialidad:	Arbitraje – Contratación pública – derecho administrativo
---------------	---

Para conocimiento de las partes es **NECESARIO** que brinde los siguientes datos:

Nombre del banco:	BCP
Tipo de cuenta:	AHORRO SOLES
N° cuenta bancaria:	191-221-56778-0-82
N° CCI:	002-191-1221-56778-0-82-51

**NOTA:** En caso cambie los datos de su cuenta bancaria, deberá ser informado a través de la presentación un escrito, a fin de comunicarlo a las partes a la brevedad.

[www.delcomerciocarda.com](http://www.delcomerciocarda.com)

Mesa de Partes: [secretariageneral@delcomerciocarda.com](mailto:secretariageneral@delcomerciocarda.com)

Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

Pertenece a la nómina o lista de árbitros de los siguientes centros de arbitraje:

	SÍ	NO
Cámara de Comercio de Lima (CCL)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Cámara de Comercio Americana (AMCHAM)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Colegio de Ingenieros del Perú	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
OSCE	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Pontificia Universidad Católica del Perú	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Colegio de Abogados de Lima	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cámara de Comercio a nivel nacional	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Especificar qué Cámara

## C.A.R.D.A.

### 1. DESIGNACIÓN

Indique (X) la posición para la que ha sido convocado:

#### TRIBUNAL ARBITRAL COLEGIADO

<input type="checkbox"/>	Árbitro designado por la parte demandante.
<input type="checkbox"/>	Árbitro designado por la parte demandada.
<input checked="" type="checkbox"/>	Presidente del Tribunal Arbitral designado por los árbitros.
<input type="checkbox"/>	Presidente del Tribunal Arbitral designado por las partes.
<input type="checkbox"/>	Árbitro nombrado por el Consejo en defecto de la parte demandante.

[www.delcomerciocarda.com](http://www.delcomerciocarda.com)

Mesa de Partes: [secretariageneral@delcomerciocarda.com](mailto:secretariageneral@delcomerciocarda.com)

Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

<input type="checkbox"/>	Árbitro nombrado por el Consejo en defecto de la parte demandada.
--------------------------	---

<input type="checkbox"/>	Presidente del Tribunal Arbitral nombrado por el Consejo
--------------------------	--

**TRIBUNAL ARBITRAL  
UNIPERSONAL**

<input type="checkbox"/>	Árbitro Único designado por las partes.
--------------------------	---

<input type="checkbox"/>	Árbitro Único nombrado por el Consejo
--------------------------	---------------------------------------

**2. ACEPTACIÓN**

<input checked="" type="checkbox"/>	<b>ACEPTACIÓN</b>
-------------------------------------	-------------------

Acepto desempeñarme como árbitro en el Expediente de la referencia, bajo las reglas establecidas en el Reglamento Procesal de Arbitraje del C.A.R.D.A. ("El Reglamento"), manifestando que tengo conocimiento de éste, así como del Reglamento Interno y el Código de Ética del Centro. En ese sentido, acepto las decisiones que adopten los órganos pertenecientes al Centro, en lo referido a las recusaciones, honorarios y gastos, infracciones éticas y demás incidentes que se puedan presentar.

<input type="checkbox"/>	<b>NO ACEPTACIÓN</b>
--------------------------	----------------------

No acepto desempeñarme como árbitro en el Expediente de la referencia al que he sido convocado.

<b>RAZÓN:</b>	
---------------	--

**3. DISPONIBILIDAD** (si ha aceptado desempeñarse como árbitro, se entenderá que se ha adherido al primer y segundo párrafo del presente numeral, sin condiciones)

**Declaro que tengo la disponibilidad de tiempo suficiente para atender la controversia y conducir el arbitraje de manera pronta, eficiente y diligente.**

En ese sentido, declaro que estoy en posibilidad de:

- Atender las comunicaciones de las partes cuando corresponda y las comunicaciones del Centro (secretarios arbitrales, Secretaría General de Arbitraje, etc.) en el menor plazo posible.
- Resolver los incidentes suscitados en el arbitraje de manera pronta.
- Programar las audiencias en fechas cercanas, cuando corresponda, atendiendo a la celeridad del arbitraje.
- Atender cualquier situación que se presente priorizando la conclusión del arbitraje en el más breve plazo posible.

Declaro que los asuntos referidos al cobro de mis honorarios profesionales (contables, tributarios, entre otros) son de mi entera responsabilidad, y me comprometo a comunicar al Centro sobre el pago de los mismos o algún aspecto relacionado al mismo.

**4. INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD**

Sin declaración:

Revelo que soy y seré independiente e imparcial, en cumplimiento del Decreto Legislativo N°1071 - Ley que norma el Arbitraje y leyes especiales que regulan el arbitraje en el Perú, vigentes a la fecha.

Con declaración:

Que, respecto al Árbitro César Walter Oliva Santillán, cumplo con revelar que he participado con el referido profesional en los siguientes procesos arbitrales:

- Proceso Arbitral: Constructora Pérez & Pérez S.A.C. y la Universidad Nacional de Barranca, administrado por el C.A.R.D.A., bajo el Expediente N°S-106-2020/C.A.R.D.A., el cual se encuentra en trámite.
- Proceso Arbitral: CONSORCIO GUSAL PERÚ y PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019, administrado por el C.A.R.D.A., bajo el Expediente N° S-057-2020/C.A.R.D.A., el cual se encuentra en trámite.
- Proceso Arbitral: CONSORCIO GUSAL PERÚ y PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL

2019, administrado por el C.A.R.D.A., bajo el Expediente N° S-049-2020/C.A.R.D.A., el cual se encuentra en trámite.

- Proceso Arbitral: JK MEDICAL E.I.R.L. y SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD, administrado por el C.A.R.D.A., bajo el Expediente N° S-007-2021/C.A.R.D.A., el cual se encuentra en trámite.
- Proceso Arbitral: INGENIERO JOSÉ FERNANDO ALDEA JAIME y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA, administrado por el C.A.R.D.A., bajo el Expediente N° S-014-2021/C.A.R.D.A., el cual se encuentra en trámite.
- Proceso Arbitral: Consorcio Porvenir e Inversión Pública - SUNAT, el cual se encuentra laudado.
- Proceso Arbitral: Correos del Perú S.A. y la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, el cual se encuentra laudado.
- Proceso Arbitral: Casas Ingenieros y Electro Ucayali, el cual se encuentra laudado.

Cabe precisar que los procesos señalados precedentemente, no tienen relación con la materia controvertida del presente proceso.

Asimismo, cumpla con indicar que en relación al Árbitro Héctor Emanuel Calumani Villasante, a la fecha no ha participado en procesos arbitrales.

Finalmente, declaro que cuento con el nivel de especialización requerida para ejercer la función de Presidente del Tribunal Arbitral, Diplomado en Contrataciones con el Estado, Arbitraje y Derecho Administrativo.

Revelo que soy y seré independiente e imparcial, en cumplimiento del Decreto Legislativo N°1071 - Ley que norma el Arbitraje y leyes especiales que regulan el arbitraje en el Perú, vigentes a la fecha.

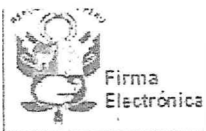
Dejo constancia que lo indicado en este documento es correcto y verdadero, teniendo el carácter de declaración jurada para todos los efectos, sometiéndome a las consecuencias legales y reglamentarias que puedan corresponder de existir inexactitud o falsedad en lo informado.

**Firma:**

\_\_\_\_\_

**Fecha:**

13 de setiembre de 2021.



PUERTA CHU CARLOS ALBERTO

Usuario:10265490

Fecha:27-10-2020 16:49:36

## FORMATO DE DECLARACION JURADA DE INTERESES

NOMBRES Y APELLIDOS: CARLOS ALBERTO PUERTA CHU

TIPO DE DOCUMENTO: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

NRO DOCUMENTO: 10265490

FECHA DE PRESENTACION: 27 DE OCTUBRE DEL 2020



a. Información de empresas, sociedades u otras entidades en las que posea alguna clase de participación patrimonial o similar, constituidas en el país o en el exterior.

RAZON SOCIAL	R.U.C	NATURALEZA DE LA PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PERIODO
ESTRATEGO ASOCIADOS S.A.C.	20600325095	Acciones	1000	24/04/2015 A LA FECHA

b. Información sobre representaciones, poderes y mandatos otorgados por personas naturales y/o jurídicas, públicos o privados.

NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL	R.U.C	NATURALEZA	PERIODO
INVERSIONES NORCAR S.R.L.	20536378767	Representación	07/06/2010 A LA FECHA
ESTRATEGO ASOCIADOS S.A.C.	20600325095	Representación	24/04/2015 A LA FECHA
SGS DEL PERU S.A.C.	20100114349	Poder	07/12/2015 A LA FECHA
SGS CERTIFICADORA DE EDUCACION S.A.C.	20536195921	Poder	27/02/2017 AL 24/07/2019

c. Participación en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semejante, sea remunerado o no.

NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL	R.U.C	NATURALEZA DEL CUERPO COLEGIADO	PERIODO
-----------------------------	-------	---------------------------------	---------

d. Empleos, asesorías, consultorías, y similares, en los sectores público y privado, sea remunerado o no.

NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA	R.U.C	CARGO	PERIODO (Inicio / Actual / Cese)
------------------------------	-------	-------	----------------------------------

S.A.U.	20508372206	ASESORIA	LA FECHA
--------	-------------	----------	----------

e. Participación en organizaciones privadas (asociaciones, gremios y organismos no gubernamentales).

ORGANIZACIÓN PRIVADA	R.U.C	NATURALEZA DE LA PARTICIPACIÓN	PERIODO
COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO	20126975032	AGREMIADO	01/11/2011 A LA FECHA
LIMA CRICKET & FOOTBALL CLUB	20109423905	SOCIO	10/12/2013 A LA FECHA

f. Participaciones en Comités de Selección (Licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada) y fondos por encargo.

NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA	R.U.C	TIPO DE COMITÉ	PERIODO
------------------------------	-------	----------------	---------

g. Relación de personas que integran el grupo familiar (padres, suegros, cónyuge, conviviente, hijos, hermanos), incluyendo sus actividades y ocupaciones actuales.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI/CE/PAS.	PARENTESCO	ACTIVIDADES U OCUPACIONES ACTUALES	LUGAR DE TRABAJO
CHU NORA BETHY	10276328	Padre/Madre	EMPRESARIA	PINHOLE PRODUCCIONES EIRL
PUERTA BURGA MIGUEL ANGEL	25757094	Padre/Madre	JUBILADO	JUBILADO
TRAMARRIA CHERO KARLA JOANE	42203800	Cónyuge	ARQUITECTA	PROYECTO DIAMANTE 18
PUERTA MIAGUSUKU PAULA AMY LIAN	70350555	Hijo (a)	ESTUDIANTE	ESTUDIANTE
		Hijo (a) - MENOR DE EDAD		
		Hijo (a) - MENOR DE EDAD		
PUERTA CHU PAULO CESAR	10272261	Hermano (a)	COMUNICADOR	TOULOUSE LAUTREC

h. Otra información relevante que considere necesario declarar:

Declaro expresamente que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta.

El presente documento constituye una versión preliminar. Por tal motivo, me comprometo a firmar digitalmente la Declaración Jurada de Intereses de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 020-2019. Asimismo, declaro tener conocimiento que la omisión de esta regularización está sujeta a responsabilidades.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la

070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://dji.pide.gob.pe/consultas-dji>





**CENTRO DE ANÁLISIS  
Y  
RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ALTERNATIVAS  
DEL COMERCIO**

-----C.A.R.D.A.

Expediente N°S-079-2021/C.A.R.D.A.

Resolución N°005-2021-S.G-C.A.R.D.A-EXP.79

Lunes, 16 de agosto de 2021.

**MATERIA:** Arbitraje en materia de contrataciones del Estado.

**PARTES PROCESALES:**

**DEMANDANTE:** CONSORCIO ALBORADA con RUC N° 20604966478.

**DEMANDADO:** GOBIERNO REGIONAL DE PUNO con RUC N° 20406325815.

**DESTINATARIO:** GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

**ATENCIÓN:** Procurador Público Regional

**Domicilio Legal:** Jr. Alejandro Deustua N° 356, provincia y departamento de Puno.

**Correos electrónicos:** [noeccallo20@hotmail.com](mailto:noeccallo20@hotmail.com), [procuraduría@regionpuno.gob.pe](mailto:procuraduría@regionpuno.gob.pe)

**Referencia1:** Aceptación al cargo del abogado César Walter Oliva Santillán, como árbitro de parte.

**Referencia2:** Aceptación al cargo del abogado Héctor Emanuel Calumani Villasante, como árbitro de parte.

**CONSIDERANDO:**

1. Se señala que, mediante Resolución N° 004-2021-S.G-C.A.R.D.A-EXP.79, se procedió a notificar a los abogados César Walter Oliva Santillán y Héctor Emanuel Calumani Villasante, sus nombramientos como árbitros de parte, a fin de que manifiesten su aceptación al cargo propuesto conforme a lo estipulado en el artículo 19° del Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro.
2. Al respecto, mediante los escritos de referencia 1) y 2), los abogados César Walter Oliva Santillán y Héctor Emanuel Calumani Villasante manifestaron su aceptación al cargo como árbitros de parte.



Asimismo, según el artículo 19° del Reglamento Procesal de Arbitraje del C.A.R.D.A., se precisa lo siguiente:

- ◊ En caso la controversia deba ser resuelta por un Tribunal Arbitral compuesto por tres (03) miembros, cada una de las partes nombrará a un Árbitro de parte, a su vez, éstos nombrarán al tercer árbitro seleccionado del Registro de Árbitros del Centro, quien asumirá el cargo de Presidente del Tribunal Arbitral.
- ◊ La Secretaría General, una vez conocido su nombramiento, procederá a notificar a los árbitros designados para que manifiesten su aceptación al cargo propuesto en un plazo de tres (03) días de notificados. En caso el árbitro designado declinara en aceptar su nombramiento o no se pronunciara en relación al mismo dentro del plazo establecido, se pondrá dicha situación en conocimiento de la parte que lo nombró, para que proceda a nombrar a un nuevo árbitro en el plazo de cinco (05) días. En caso este nuevo árbitro declinara en aceptar su nombramiento o no se pronunciara en relación al mismo dentro del plazo establecido, el Consejo del Centro quedará facultado para nombrar de manera residual al árbitro.
- ◊ Luego de aceptado el cargo propuesto, los árbitros aceptantes deberán nombrar al tercer árbitro (quien ejercerá la Presidencia del Tribunal Arbitral) en un plazo máximo de cinco (05) días de notificados con la comunicación de la Secretaría General facultándolos para tal fin. Si vencido dicho término los Árbitros designados no se pusieran de acuerdo en el nombramiento del tercer Arbitro, el Presidente del Consejo del CARDA quedará facultado para nombrar de manera residual al Presidente del Tribunal Arbitral.

En consecuencia, se otorga un plazo de cinco (05) días hábiles a ambos árbitros, a fin de que ejerzan su derecho de nombrar al tercer árbitro, quien asumirá el cargo del Presidente del Tribunal Arbitral. Cabe recalcar que, de no llegar a un acuerdo con respecto al nombramiento del tercer árbitro, el Consejo del C.A.R.D.A. quedará facultado para nombrar de manera residual al Presidente del Tribunal Arbitral, de conformidad con el artículo 19° del Reglamento Procesal Arbitral del Centro.

Por lo que **SE RESUELVE:**

**PRIMERO: TENER PRESENTE** el escrito de referencia 1) y 2), presentado por los árbitros designados; en consecuencia, téngase por confirmado la aceptación de los mismos.

**SEGUNDO: SE OTORGA A LOS ÁRBITROS**, los abogados César Walter Oliva Santillán y Héctor Emanuel Calumani Villasante, un plazo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, a fin de que ejerzan su derecho respecto al **nombramiento conjunto del tercer árbitro**, quien asumirá el cargo de Presidente del

C.A.R.D.A.



CENTRO DE ANÁLISIS  
Y  
RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ALTERNATIVAS  
DEL COMERCIO

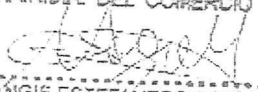
-----C.A.R.D.A.

Tribunal Arbitral, en cumplimiento del Artículo 19° del Reglamento Procesal Arbitral. En caso de que no se efectuara tal designación dentro del plazo legal otorgado, se procederá a aplicar el quinto párrafo del Artículo 19° del Reglamento Procesal Arbitral.

**TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO** a los árbitros, el Registro actual de Árbitros del Centro.

**CUARTO: SE PRECISA A LOS ÁRBITROS** que, el Reglamento Procesal Arbitral vigente se encuentra a disponibilidad de descarga en la página web del Centro: [www.delcomerciocarda.com](http://www.delcomerciocarda.com).

**QUINTO: SE PRECISA A LOS ÁRBITROS** que, se pone a su disposición la Mesa de Partes electrónica, mediante el correo [secretariageneral@delcomerciocarda.com](mailto:secretariageneral@delcomerciocarda.com)

C.A.R.D.A. DEL COMERCIO  
  
-----  
ANGIE ESTEFANERO SOEL  
SECRETARIA GENERAL

C.A.R.D.A.



# FORMATO DE ACEPTACIÓN, DISPONIBILIDAD, IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA DEL C.A.R.D.A.

Expediente N°

Demandante:

Demandado:

## DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN, DISPONIBILIDAD, IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA

Nombre(s):	HECTOR EMANUEL		
Apellido(s):	CALUMANI VILLASANTE		
Documento de Identidad:	45813226	Correo electrónico:	hcalumaniv@gmail.com
Dirección:	AV. SANTUARIO DE CANCHARANI NRO. 489 - PUNO		
Teléfono:	951739181		
Profesión:	ABOGADO		
Especialidad:	CONTRATACIONES CON EL ESTADO, DERECHO ADMINISTRATIVO Y ARBITRAJE		

Para conocimiento de las partes es NECESARIO que brinde los siguientes datos:

Nombre del banco:	BBVA CONTINENTAL
Tipo de cuenta:	AHORROS
N° cuenta bancaria:	0011-0229-0200652881
N° CCI:	011-229-000200652881-20
<b>NOTA:</b> En caso cambie los datos de su cuenta bancaria, deberá ser informado a través de la presentación un escrito, a fin de comunicarlo a las partes a la brevedad.	

Pertenece a la nómina o lista de árbitros de los siguientes centros de arbitraje:

	SÍ	NO		
Cámara de Comercio de Lima (CCL)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Cámara de Comercio Americana (AMCHAM)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Colegio de Ingenieros del Perú	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
OSCE	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Pontificia Universidad Católica del Perú	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Colegio de Abogados de Lima	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Cámara de Comercio a nivel nacional	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Especificar qué Cámara <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr> <td>Puno, Moquegua, Loreto</td> </tr> </table>	Puno, Moquegua, Loreto
Puno, Moquegua, Loreto				

## C.A.R.D.A.

### 1. DESIGNACIÓN

Indique (X) la posición para la que ha sido convocado:

#### TRIBUNAL ARBITRAL COLEGIADO

<input type="checkbox"/>	Árbitro designado por la parte demandante.
<input checked="" type="checkbox"/>	Árbitro designado por la parte demandada.
<input type="checkbox"/>	Presidente del Tribunal Arbitral designado por los árbitros.
<input type="checkbox"/>	Presidente del Tribunal Arbitral designado por las partes.
<input type="checkbox"/>	Árbitro nombrado por el Consejo en defecto de la parte demandante.
<input type="checkbox"/>	Árbitro nombrado por el Consejo en defecto de la parte demandada.

[www.delcomerciocarda.com](http://www.delcomerciocarda.com)

Mesa de Partes: [secretariageneral@delcomerciocarda.com](mailto:secretariageneral@delcomerciocarda.com)

Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

<input type="checkbox"/>	Presidente del Tribunal Arbitral nombrado por el Consejo
--------------------------	--

**TRIBUNAL ARBITRAL  
UNIPERSONAL**

<input type="checkbox"/>	Árbitro Único designado por las partes.
--------------------------	---

<input type="checkbox"/>	Árbitro Único nombrado por el Consejo
--------------------------	---------------------------------------

**2. ACEPTACIÓN**

<input checked="" type="checkbox"/>	<b>ACEPTACIÓN</b>
-------------------------------------	-------------------

Acepto desempeñarme como árbitro en el Expediente de la referencia, bajo las reglas establecidas en el Reglamento Procesal de Arbitraje del C.A.R.D.A. ("El Reglamento"), manifestando que tengo conocimiento de éste, así como del Reglamento Interno y el Código de Ética del Centro. En ese sentido, acepto las decisiones que adopten los órganos pertenecientes al Centro, en lo referido a las recusaciones, honorarios y gastos, infracciones éticas y demás incidentes que se puedan presentar.

<input type="checkbox"/>	<b>NO ACEPTACIÓN</b>
--------------------------	----------------------

No acepto desempeñarme como árbitro en el Expediente de la referencia al que he sido convocado.

<b>RAZÓN:</b>	
---------------	--

**3. DISPONIBILIDAD** (si ha aceptado desempeñarse como árbitro, se entenderá que se ha adherido al primer y segundo párrafo del presente numeral, sin condiciones)

<b>Declaro que tengo la disponibilidad de tiempo suficiente para atender la controversia y conducir el arbitraje de manera pronta, eficiente y diligente.</b>
<p style="text-align: center;">En ese sentido, declaro que estoy en posibilidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atender las comunicaciones de las partes cuando corresponda y las comunicaciones del Centro (secretarios arbitrales, Secretaría General de Arbitraje, etc.) en el menor plazo posible.</li> <li style="padding-left: 40px;">- Resolver los incidentes suscitados en el arbitraje de manera pronta.</li> <li>- Programar las audiencias en fechas cercanas, cuando corresponda, atendiendo a la celeridad del arbitraje.</li> <li>- Atender cualquier situación que se presente priorizando la conclusión del arbitraje en el más breve plazo posible.</li> </ul>
<p>Declaro que los asuntos referidos al cobro de mis honorarios profesionales (contables, tributarios, entre otros) son de mi entera responsabilidad, y me comprometo a comunicar al Centro sobre el pago de los mismos o algún aspecto relacionado al mismo.</p>

**4. INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD**

Sin declaración:

<p>Revelo que soy y seré independiente e imparcial, en cumplimiento del Decreto Legislativo N°1071 - Ley que norma el Arbitraje y leyes especiales que regulan el arbitraje en el Perú, vigentes a la fecha.</p>
--

Con declaración:

<p>Declaro que lo he visto al Dr. Santiago Molina Lazo Procurador de la Entidad, por cuanto era Juez de la Corte Superior de Justicia de Puno, hace unos 10 años, empero no tengo amistad o enemistad. Así también, declaro que he participado en arbitrajes en donde el Gobierno Regional de Puno ha sido parte: Exp. 014-2019 X Ray Sales And Service SAC vs Redes Salud Yunguyo del Gobierno Regional de Puno, Árbitro único designado por el Consejo Superior de Arbitraje, Estado Laudado el 8 de enero de 2020, tramitado ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Puno.</p> <p>Exp. 005-2020 Cuota de Venta SAC vs Gobierno Regional de Puno, Árbitro Presidente designado los árbitros de parte, Estado etapa postulatoria, tramitado ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Puno.</p> <p>Exp. 024-2018 Constructora Upaca SA vs Gobierno Regional de Puno, Árbitro sustituto designado por la entidad, Estado etapa postulatoria, tramitado ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Puno.</p> <p>Respecto al Consorcio Alborada, declaro que no conozco a su representante, ni las empresas que lo conforman ni los representantes de estas.</p> <p>Respecto al Dr. Cesar Walter Oliva Santilla, declaro que lo he visto en algún seminario y/o curso académico hace unos 5 años, empero no tengo amistad o enemistad.</p>
<p>Revelo que soy y seré independiente e imparcial, en cumplimiento del Decreto Legislativo N°1071 - Ley que norma el Arbitraje y leyes especiales que regulan el arbitraje en el Perú, vigentes a la fecha.</p>

Dejo constancia que lo indicado en este documento es correcto y verdadero, teniendo el carácter de declaración jurada para todos los efectos, sometiéndome a las consecuencias legales y reglamentarias que puedan corresponder de existir inexactitud o falsedad en lo informado

Firma:

A. B. Bermani

Fecha:

13 de agosto de 2021



**ABOG. HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE**  
**AV. SANTUARIO DE CANCHARANI N° 489 – PUNO**  
**951739181**  
**hcalumaniv@gmail.com**



abogado con más de 9 años de experiencia profesional en el sector público y privado, candidato al grado de Magister en Derecho Administrativo y Gerencia Pública por la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, cuenta con estudios de Diplomado en Contrataciones del Estado por ENADE y UNA PUNO en convenio con el OSCE, cuenta con estudios de especialidad en Arbitraje en las Contrataciones del Estado por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, actual socio fundador de HC-Solution, Árbitro, Conciliador y Consultor en materia de Contratación Pública, Obras por Impuesto, Arbitraje y Derecho Administrativo, Ex Secretario General del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Puno, Ex asesor externo de Municipalidades Distritales, Provinciales e importantes Empresarios del departamento, con más de 80 procesos tramitados en materia de Contratación Pública, conciliación y arbitraje, como Árbitro, Secretario Arbitral, Conciliador, Consultor y Abogado de Entidades públicas y Contratistas.

**I.- ESPECIALIDAD**

Árbitro con Registro Nacional de Árbitros del OSCE – RNA N° A 00678, Secretario Arbitral, Conciliador, Consultor, Ponente e Investigador bajo la Ley de Contrataciones con el Estado, Manual de Compras - Qaliwarma, Procesos Privados - Código Civil. Derecho Administrativo.

**II.- EXPERIENCIA EN ARBITRAJE**

**Como Árbitro de parte, Único o Presidente (Puno, Cuzco, Lima, Arequipa).**

Por el principio de confidencialidad, revelaré los nombres de las partes, cuando por deber de revelación sea necesario hacerlo, o una vez se me requiera hacer tal precisión, por lo demás, alcanzo algunos datos generales de los arbitrajes en los cuales participo y participe.

- Como árbitro único designado residualmente	(02)
- Como árbitro de parte del Contratista	(02)
- Como árbitro de parte de la Entidad	(09)
- Como árbitro presidente	(03)
- <b>TOTAL</b>	<b>(16)</b>

### Como Secretario General

- Me he desempeñado como secretario general del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno.

### Como Secretario Arbitral

- Me he desempeñado como secretario arbitral adscrito al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno en más de **(80) procesos**
- Así mismo, me he desempeñado como secretario arbitral Ad Hoc en **(03) procesos**.

### Como Conciliador en materia de Contrataciones con el Estado

- Me he desempeñado como conciliador adscrito al Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno en más de **(30) procedimientos conciliatorios en materia de contrataciones**.

## III.- EXPERIENCIA LABORAL

**ABOGADO ESPECIALISTA EN ARBITAJE** de la Empresa Regional de Servicio de Electricidad de Puno – Electro Puno S.A.A. áreas de práctica (contrataciones del estado y arbitraje), desde el 1 de julio de 2021 a la fecha.

**GERENTE DE ASESORÍA JURIDICA** Municipalidad Provincial de Huancané desde 01 de junio de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021

**ABOGADO ANALISTA EN ASUNTOS JUDICIALES** de la Empresa Regional de Servicio de Electricidad de Puno – Electro Puno S.A.A. áreas de práctica (civil, penal, laboral, contencioso administrativo, constitucional, arbitraje), desde el 5 de febrero de 2019 hasta el 11 de noviembre de 2019. **(10 meses)**.

**ASESOR LEGAL EXTERNO** en la Municipalidad Distrital de Santiago de Pupuja en materia de contrataciones del estado, arbitraje, conciliación y Derecho Administrativo con resultados satisfactorios para la entidad desde el 12 de octubre de 2016 al 30 de mayo de 2018. **(1 año y 7 meses)**

**SECRETARIO GENERAL** en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, **responsable de más de 80 procesos arbitrales**. Desde el 01 de Setiembre de 2016 hasta el 10 de mayo de 2018. **(1 año y 8 meses)**

**SECRETARIO ARBITRAL** en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, **con mas de 60 procesos arbitrales tramitados**, Desde el 01 de Setiembre de 2013 hasta EL 30 de agosto de 2016. **(3 años)**

**CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL**, en el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, con mas de 30 procedimientos conciliatorios resueltos del 01 de enero de 2015 al 30 de julio de 2019. (4 años y 6 meses)

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y DE NOTIFICACIONES**, en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno. Del 03 de Enero de 2013 al 02 de Abril del 2013. (3 meses)

**SECIGRA DERECHO**, Corte Superior de Justicia de Puno. 15 de Enero del 2012 al 30 de Noviembre del 2012. Acreditado con Certificado de Secigra Derecho 2012. (1 año)

**APOYO ADMINISTRATIVO**, Oficina General de Asesoría Jurídica. Universidad Nacional del Altiplano Puno, 03 de Enero del 2011 al 30 de Diciembre del 2011. (1 año)

#### IV.- EDUCACION

##### **MAESTRIA EN DERECHO**

**“Mención en Derecho Administrativo y Gerencia Publica”**

Universidad Nacional del Altiplano Puno.

Con estudios concluidos de Maestría, candidato al grado de magister.

##### **CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL**

**“Conciliador Extrajudicial acreditado como tal mediante resolución N° 1609-2014-JUS/DGDP-DCMA con N° de registro 37650”.**

Ministerio de Justicia.

Diploma de Conciliador Extrajudicial.

##### **TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Puno

##### **GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN DERECHO**

**(Tercio Superior)**

Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Puno.

##### **Secundaria.-**

2001/2005 Glorioso Colegio Nacional San Carlos de Puno/ Champagnat del Divino niño de Puno.

#### V.- DIPLOMADOS

##### **“En Contrataciones del Estado”**

OSCE en convenio con ENADE. Puno, 01 marzo al 30 de mayo de 2017

Diploma de aprobación satisfactoria

**“En Contrataciones del Estado”**

OSCE en convenio con la Universidad Nacional del Altiplano de Puno. Puno, 11 octubre al 22 de noviembre de 2014  
Diploma de aprobación satisfactoria

**“De Alta Especialización en Derecho con mención de Especializara en Derecho Administrativo, Servicios Públicos y Organismos Reguladores”.**

Colegio de Abogados de Tacna en Convenio con Centro Superior de Capacitaciones, desarrollo Investigación y Especialización continua para América Latina y el Caribe F – Nietzsche. Arequipa 23 de mayo al 22 de agosto del 2014”.

Diploma de aprobación satisfactoria y Certificado de nota.

**“De Alta Especialización en Ciencias Jurídicas y Políticas”**

Universidad Nacional San Agustín de Arequipa. Puno, 16 de julio al 20 de setiembre de 2012.

Diploma de aprobación satisfactoria y Certificado de notas.

<b>VI.- CURSOS ESPECIALIZADOS, CONGRESOS, SEMINARIOS Y OTROS EN ÁRBITRAJE, Y CONTRATACIONES CON EL ESTADO</b>
---

**PONENTE Y ORGANIZADOR EN CURSOS ESPECIALIZADOS, CONGRESOS Y SEMINARIOS:**

Certificado como Ponente en la “ESPECIALIZACIÓN CON EL ESTADO 2019”, Puno del 21 de marzo al 04 de abril de 2019. (Cámara de Comercio de Puno)

Certificado como Organizador en la “CHARLA DE ANULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAUDOS ARBITRALES.” Puno 19 de Junio de 2015. (Cámara de Comercio de Puno)

Certificado como Ponente en el “I conversatorio sobre conciliación en contrataciones con el estado” Puno 23 de noviembre de 2017. (Centro de Conciliación María Auxiliadora)

Certificado como Ponente en el “curso de contrataciones con el estado” Puno setiembre de 2017. (Ministerio de Justicia)

Certificado como Ponente en el “MARTES EMPRESARIALES EN EL AREA DE CONCILIACIÓN”. Tema, “Que se puede conciliar y los efectos del acta de Conciliación.” Puno 13 de Mayo de 2015. (Cámara de Comercio de Puno)

Certificado como Ponente en el “MARTES EMPRESARIALES EN EL AREA DE ARBITRAJE”. Tema, “Que es el arbitraje y su importancia en la actividad empresarial.” Puno 13 de Mayo de 2015. (Cámara de Comercio de Puno)

Certificado como Ponente en el “MARTES EMPRESARIALES EN EL AREA DE ARBITRAJE”. Puno 7 de Abril de 2015. (Cámara de Comercio de Puno)

**ASISTENTE EN CURSOS ESPECIALIZADOS, CONGRESOS Y SEMINARIOS:**

Certificado como asistente en los "MODULOS DE ARBITRAJE EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO LEY N° 30225 Y SUS MODIFICATORIAS 2018" CÁMARA DE COMERCIO PUNO. Puno, noviembre 2018 (120 horas).

Certificado como asistente en el "VI CONGRESO REGIONAL DE ARBITRAJE, EL ARBITRAJE COMERCIAL Y EL ARBITRAJE EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO" IPA. Trujillo, 07 y 08 de Setiembre de 2017.

Certificado como asistente en el "TALLER: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, BAJO EL ÁMBITO DE LA LEY 30225 Y SU REGLAMENTO" OSCE – ENADE. Puno, 06 y 07 de Mayo de 2017.

Certificado como asistente en el "PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN CONTRATACIONES DEL ESTADO" OSCE – ENADE. Puno, del 18 de Febrero al 23 de Abril de 2017.

Certificado como asistente en el "SEMINARIO DENOMINADO LA RESPONSABILIDAD FUNCIONAL Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EJERCIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA" COLEGIO DE ABOGADOS PUNO Puno, 24 de Marzo de 2017

Certificado como asistente en el "CURSO DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA EN MATERIA DE TEORÍA DEL DERECHO, DERECHO CONSTITUCIONAL Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA" COLEGIO DE ABOGADOS PUNO. Puno, 24 de Marzo de 2017.

**Certificado** como asistente en el "SEMINARIO DENOMINADO ASPECTOS GENERALES DE LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" COLEGIO DE ABOGADOS PUNO. Puno, 20 de Marzo de 2017..

Certificado como asistente en el "II MÓDULO ARBITRAL – BAJO LA NUEVA LEY N° 30225 DE CONTRATACIONES DEL ESTADO" CÁMARA DE COMERCIO DE PUNO. Puno, 25 de Noviembre de 2016 (22 horas).

Certificado como asistente en el "X CONGRESO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE" CONCENSO - PUCP Lima, 21 al 23 de octubre de 2016.

Certificado como asistente en el "V CONGRESO REGIONAL DE ARBITRAJE, ARBITRAJE CON EL ESTADO: LO BUENO, LO MALO Y LO FEU" IPA. Arequipa, 11 y 12 de agosto de 2016.

Certificado como asistente en el "FORO DE DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL – PUNO" IPE, Puno 27 y 28 de abril de 2016.

Certificado como Asistente en los "MODULOS ARBITRALES: ARBITRAJE, PROCEDIMIENTOS, CADUCIDAD Y ANULACIONES" CÁMARA DE COMERCIO DE PUNO. Puno 7, 8, 14, 15 ,21 y 22 de agosto de 2014. (24 Horas).

Certificado de haber aprobado el "CURSO DE FORMACIÓN DE CONCILIADORES EXTRAJUDICIALES" ASIMARC. Arequipa 21 de junio de 2014 al 20 de julio de 2014. (128 Horas)

Certificado de aprobación del "CURSO DE CAPACITACIÓN EN ARBITRAJE COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO" Pontificia Universidad Católica del Perú en convenio con el OSCE, Lima del 31 de Marzo al 21 de Junio de 2014 (80 horas).

## VII.- IDIOMAS Y OFIMÁTICA

### IDIOMAS

Idiomas:  
Nivel Básico de inglés

### OFIMÁTICA

Computación e Informática:  
Módulo de Operador de Procesadores  
Windows  
MS Word  
MS Excel  
MS Power Point  
Internet

## VIII.- PÚBLICACIONES

Comentarios a la nueva ley del servicio civil, Maestría en Derecho Administrativo y Gerencia Pública, UNA Puno, año 2015.

## IX.- REFERENCIAS

**Lic. Ursula Zavaleta Vargas:** Administradora de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno.

**Dr. Fredy Ramos Ramos:** Ex Decano del Colegio de Abogados de Puno.



Firmada electrónicamente por:  
 CALUMANI VILLASANTE HECTOR EMANUEL  
 Usuario:45813226  
 Fecha:13-09-2020 22:48:06

## FORMATO DE DECLARACION JURADA DE INTERESES

NOMBRES Y APELLIDOS: HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE

TIPO DE DOCUMENTO: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

NRO DOCUMENTO: 45813226

FECHA DE PRESENTACION: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2020



a. Información de empresas, sociedades u otras entidades en las que posea alguna clase de participación patrimonial o similar, constituidas en el país o en el exterior.

RAZON SOCIAL	R.U.C	NATURALEZA DE LA PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PERIODO
--------------	-------	--------------------------------	-----------------------------	---------

b. Información sobre representaciones, poderes y mandatos otorgados por personas naturales y/o jurídicas, públicos o privados.

NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL	R.U.C	NATURALEZA	PERIODO
-----------------------------	-------	------------	---------

c. Participación en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semejante, sea remunerado o no.

NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL	R.U.C	NATURALEZA DEL CUERPO COLEGIADO	PERIODO
-----------------------------	-------	---------------------------------	---------

d. Empleos, asesorías, consultorías, y similares, en los sectores público y privado, sea remunerado o no.

NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA	R.U.C	CARGO	PERIODO (Inicio / Actual / Cese)
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE	20185896723	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	01/06/2020 A LA FECHA

e. Participación en organizaciones privadas (asociaciones, gremios y organismos no gubernamentales).

ORGANIZACIÓN PRIVADA	R.U.C	NATURALEZA DE LA PARTICIPACIÓN	PERIODO
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PUNO	20406157416	MIEMBRO	04/04/2014 A LA FECHA

f. Participaciones en Comités de Selección (Licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada) y fondos por encargo.

NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA	R.U.C	TIPO DE COMITÉ	PERIODO
------------------------------	-------	----------------	---------

g. Relación de personas que integran el grupo familiar (padres, suegros, cónyuge, conviviente, hijos, hermanos), incluyendo sus actividades y ocupaciones actuales.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI/CE/PAS.	PARENTESCO	ACTIVIDADES U OCUPACIONES ACTUALES	LUGAR DE TRABAJO
CALUMANI BLANCO HECTOR EDDY	01220019	Padre/Madre	DOCENTE UNIVERSITARIO	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
ZAPANA SAICO KELLY JESUS	41936454	Cónyuge	ABOGADA	INDEPENDIENTE
		Hijo (a) - MENOR DE EDAD		
		Hijo (a) - MENOR DE EDAD		
CALUMANI VILLASANTE ROCIO RAQUEL	70377302	Hermano (a)	ARQUITECTA	SUNARP
CALUMANI VILLASANTE CARLOS	70330570	Hermano (a)	TÉCNICO INFORMÁTICO	INDEPENDIENTE
CALUMANI RAMOS JIMENA AILEN	70289988	Hermano (a)	ESTUDIANTE	NO TRABAJA

h. Otra información relevante que considere necesario declarar:

Declaro expresamente que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta.

El presente documento constituye una versión preliminar. Por tal motivo, me comprometo a firmar digitalmente la Declaración Jurada de Intereses de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 020-2019. Asimismo, declaro tener conocimiento que la omisión de esta regularización está sujeta a responsabilidades.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de *Ministros*, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://dji.pide.gob.pe/consultas-dji>





# FORMATO DE ACEPTACIÓN, DISPONIBILIDAD, IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA DEL C.A.R.D.A.

Expediente N°

Demandante:

Demandado:

## DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN, DISPONIBILIDAD, IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA

Nombre(s):	CÉSAR WALTER		
Apellido(s):	OLIVA SANTILLÁN		
Documento de Identidad:	09719984	Correo electrónico:	colivasan@gmail.com colivasan@yahoo.es
Dirección:	Jr. Joaquín Bernal N° 215, Oficina 904 - Lince - Lima		
Teléfono:	01 4729139	950051890	
Profesión:	ABOGADO		
Especialidad:	CIVIL, PROCESAL PENAL, CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y ARBITRAJE		

Para conocimiento de las partes es NECESARIO que brinde los siguientes datos:

Nombre del banco:	BBVA
Tipo de cuenta:	AHORRO EN SOLES
N° cuenta bancaria:	0011-0184-0200390700
N° CCI:	011 184 000200390700 99
<b>NOTA:</b> En caso cambie los datos de su cuenta bancaria, deberá ser informado a través de la presentación un escrito, a fin de comunicarlo a las partes a la brevedad.	

Pertenece a la nómina o lista de árbitros de los siguientes centros de arbitraje:

	SÍ	NO	
Cámara de Comercio de Lima (CCL)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Cámara de Comercio Americana (AMCHAM)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Colegio de Ingenieros del Perú	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
OSCE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Pontificia Universidad Católica del Perú	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Colegio de Abogados de Lima	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Cámara de Comercio a nivel nacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Especificar qué Cámara <input type="text"/>

## C.A.R.D.A.

### 1. DESIGNACIÓN

Indique (X) la posición para la que ha sido convocado:

#### TRIBUNAL ARBITRAL COLEGIADO

<input checked="" type="checkbox"/>	Árbitro designado por la parte demandante.
<input type="checkbox"/>	Árbitro designado por la parte demandada.
<input type="checkbox"/>	Presidente del Tribunal Arbitral designado por los árbitros.
<input type="checkbox"/>	Presidente del Tribunal Arbitral designado por las partes.
<input type="checkbox"/>	Árbitro nombrado por el Consejo en defecto de la parte demandante.

Árbitro nombrado por el Consejo en defecto de la parte demandada.

Presidente del Tribunal Arbitral nombrado por el Consejo

**TRIBUNAL ARBITRAL UNIPERSONAL**

Árbitro Único designado por las partes.

Árbitro Único nombrado por el Consejo

**2. ACEPTACIÓN**

**ACEPTACIÓN**

Acepto desempeñarme como árbitro en el Expediente de la referencia, bajo las reglas establecidas en el Reglamento Procesal de Arbitraje del C.A.R.D.A. ("El Reglamento"), manifestando que tengo conocimiento de éste, así como del Reglamento Interno y el Código de Ética del Centro. En ese sentido, acepto las decisiones que adopten los órganos pertenecientes al Centro, en lo referido a las recusaciones, honorarios y gastos, infracciones éticas y demás incidentes que se puedan presentar.

**NO ACEPTACIÓN**

No acepto desempeñarme como árbitro en el Expediente de la referencia al que he sido convocado.

**RAZÓN:**

**3. DISPONIBILIDAD** (si ha aceptado desempeñarse como árbitro, se entenderá que se ha adherido al primer y segundo párrafo del presente numeral, sin condiciones)

<b>Declaro que tengo la disponibilidad de tiempo suficiente para atender la controversia y conducir el arbitraje de manera pronta, eficiente y diligente.</b>
<p style="text-align: center;">En ese sentido, declaro que estoy en posibilidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atender las comunicaciones de las partes cuando corresponda y las comunicaciones del Centro (secretarios arbitrales, Secretaría General de Arbitraje, etc.) en el menor plazo posible. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolver los incidentes suscitados en el arbitraje de manera pronta.</li> </ul> </li> <li>- Programar las audiencias en fechas cercanas, cuando corresponda, atendiendo a la celeridad del arbitraje.</li> <li>- Atender cualquier situación que se presente priorizando la conclusión del arbitraje en el más breve plazo posible.</li> </ul>
<p style="text-align: center;">Declaro que los asuntos referidos al cobro de mis honorarios profesionales (contables, tributarios, entre otros) son de mi entera responsabilidad, y me comprometo a comunicar al Centro sobre el pago de los mismos o algún aspecto relacionado al mismo.</p>

**4. INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD**

**Sin declaración:**

<p>Revelo que soy y seré independiente e imparcial, en cumplimiento del Decreto Legislativo N°1071 - Ley que norma el Arbitraje y leyes especiales que regulan el arbitraje en el Perú, vigentes a la fecha.</p>
--

**Con declaración:**

--

Revelo que soy y seré independiente e imparcial, en cumplimiento del Decreto Legislativo N°1071 - Ley que norma el Arbitraje y leyes especiales que regulan el arbitraje en el Perú, vigentes a la fecha.

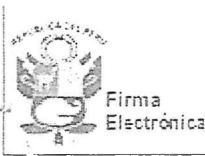
Dejo constancia que lo indicado en este documento es correcto y verdadero, teniendo el carácter de declaración jurada para todos los efectos, sometiéndome a las consecuencias legales y reglamentarias que puedan corresponder de existir inexactitud o falsedad en lo informado.

Firma:



Fecha:

Lima, 10 de agosto del 2021



Firmada electrónicamente por:  
OLIVA SANTILLAN CESAR WALTER  
Usuario:09719984  
Fecha:03-09-2020 17:15:08

## FORMATO DE DECLARACION JURADA DE INTERESES

NOMBRES Y APELLIDOS: CESAR WALTER OLIVA SANTILLAN

TIPO DE DOCUMENTO: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

NRO DOCUMENTO: 09719984

FECHA DE PRESENTACION: 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020



a. Información de empresas, sociedades u otras entidades en las que posea alguna clase de participación patrimonial o similar, constituidas en el país o en el exterior.

RAZON SOCIAL	R.U.C	NATURALEZA DE LA PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PERIODO
--------------	-------	--------------------------------	-----------------------------	---------

b. Información sobre representaciones, poderes y mandatos otorgados por personas naturales y/o jurídicas, públicos o privados.

NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL	R.U.C	NATURALEZA	PERIODO
-----------------------------	-------	------------	---------

c. Participación en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semejante, sea remunerado o no.

NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL	R.U.C	NATURALEZA DEL CUERPO COLEGIADO	PERIODO
-----------------------------	-------	---------------------------------	---------

d. Empleos, asesorías, consultorías, y similares, en los sectores público y privado, sea remunerado o no.

NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA	R.U.C	CARGO	PERIODO (Inicio / Actual / Cese)
------------------------------	-------	-------	----------------------------------

e. Participación en organizaciones privadas (asociaciones, gremios y organismos no gubernamentales).

ORGANIZACIÓN PRIVADA	R.U.C	NATURALEZA DE LA PARTICIPACIÓN	PERIODO
ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO GALIESA	20108841100	VICEPRESIDENTE	29/03/2019 A LA FECHA

f. Participaciones en Comités de Selección (Licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada) y fondos por encargo.

NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA	R.U.C	TIPO DE COMITÉ	PERIODO
------------------------------	-------	----------------	---------

g. Relación de personas que integran el grupo familiar (padres, suegros, cónyuge, conviviente, hijos, hermanos), incluyendo sus actividades y ocupaciones actuales.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI/CE/PAS.	PARENTESCO	ACTIVIDADES U OCUPACIONES ACTUALES	LUGAR DE TRABAJO
SANTILLAN RIVERA TORIBIA	10521760	Padre/Madre	SU CASA	SU CASA
YAÑEZ ARTEAGA LUIS MAGIL	22309245	Suegro (a)	SU CASA	SU CASA
CECILIO HUAMAN BENEDICTA	22999579	Suegro (a)	SU CASA	SU CASA
YAÑEZ CECILIO MARIA	42313666	Conviviente	QUÍMICO FARMACÉUTICO	DROGUERÍA EL TUMI PERÚ
OLIVA MANRIQUE CESAR JHOEL	48254296	Hijo (a)	BACHILLER EN DERECHO	INDEPENDIENTE
OLIVA OLIVO KELLY KARIM	74972505	Hijo (a)	ESTUDIANTE	SU CASA
		Hijo (a) - MENOR DE EDAD		
		Hijo (a) - MENOR DE EDAD		
		Hijo (a) - MENOR DE EDAD		
OLIVA SANTILLAN CHRISTIAN NAY	10706789	Hijo (a)	INDEPENDIENTE	INDEPENDIENTE
TORRES SANTILLAN JORGE MIGUEL	08637347	Hermano (a)	MÉDICO TRAUMATÓLOGO	CLÍNICA LIMATAMBO
OLIVA SANTILLAN ELIZABETH DEL CARMEN	40209622	Hermano (a)	SU CASA	SU CASA
OLIVA SANTILLAN JAVIER MARTIN	40684905	Hermano (a)	INDEPENDIENTE	INDEPENDIENTE

h. Otra información relevante que considere necesario declarar:

- ACTUALMENTE REALIZÓ LABORES PROFESIONALES DE ABOGADO INDEPENDIENTE Y TAMBIÉN COMO ÁRBITRO

Declaro expresamente que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta.

El presente documento constituye una versión preliminar. Por tal motivo, me comprometo a firmar digitalmente la Declaración Jurada de Intereses de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 020-2019. Asimismo, declaro tener conocimiento que la omisión de esta regularización está sujeta a responsabilidades.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de *Ministros*, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S.

078 2018 / C.M. y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.L. 028 2018 / C.M. su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://dji.pide.gob.pe/consultas-dji>



**EXPERIENCIA ARBITRAL EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO (SE MENCIONA ALGUNOS PROCESOS ARBITRALES CON EMISIÓN DE LAUDO)**

ENTIDAD	CONTRATISTA	N° DE CONTRATO	MATERIA CONTROVERTIDA	CARGO*	PARTE U ÓRGANO QUE LO DESIGNÓ **	FECHA INSTALACIÓN	FECHA LAUDO	TIPO ARBITRAJE	NOMBRE INSTITUCION ARBITRAL
ELECTRO UCAYALI	CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	Contrato de Obra N° G-073-2011/EU "Electrificación Rural para el PSE Bajo Aguaytia"	OBRA/Resolución de Contrato y Ampliaciones de plazo	ÁRBITRO DE PARTE	El Contratista	07/01/2013	17/12/2014	Institucional	Centro de Arbitraje del CIP
ELECTROCENTRO	CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	Contrato GR-064-2011 "Obras de Electrificación Rural para PSE Pozuzo Palcazu II Etapa Ramal 2"	OBRA/ Interpretación de Cláusula Patológica, Resolución Contrato, Ampliaciones de plazo y Pago de Valorizaciones	ÁRBITRO DE PARTE	El Contratista	13/02/2013	15/06/2017	Institucional	Centro de Arbitraje del CIP
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO	ALE CONTRATISTAS S.R.L.	Contrato N° 008-2011-MPLP "Ejecución de Obra: Ampliación y Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable, Alcantarillado y Disposición Final de la Obra Urbana del Distrito de Rupa Rupa"	OBRA/Ampliaciones de Plazo y Pago de Mayores Gastos Generales	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL	LOS ÁRBITROS DE LAS PARTES	15/03/2013	06/07/2015	AD HOC	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	CONSORCIO SAN MARCOS	Contrato N° 072-2012-MDSM/A "Contrato de Servicio de Alquiler de Maquinarias Pesadas para la Ejecución de la Obra: Construcción de Tocha Carrozable Colla Cicha – Laguna Contonga del C.P. de Challhuayaco, Distrito de San Marco –Huari - Ancash	BIENES/PAGO DE LIQUIDACIÓN	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL	LOS ÁRBITROS DE LAS PARTES	25/07/2013	10/02/2014	AD HOC	

**EXPERIENCIA ARBITRAL EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO (SE MENCIONA ALGUNOS PROCESOS ARBITRALES CON EMISIÓN DE LAUDO)**

QALI WARMA COMITÉ DE COMPRA 2	CONSORCIO V.M.T.	Contrato N° 007-2014-CC-LIMA 2/RAC	BIENES/RESOLUCIÓN DE CONTRATO	ÁRBITRO DE PARTE	DEL CONTRATISTA	29/10/2014	08/04/2016	AD HOC	
QALI WARMA COMITÉ DE COMPRA 2	CONSORCIO V.M.T.	Contrato N° 008-2014-CC-LIMA 2/RAC	BIENES/RESOLUCIÓN DE CONTRATO	ÁRBITRO DE PARTE	DEL CONTRATISTA	29/10/2014	29/03/2016	AD HOC	
QALI WARMA COMITÉ DE COMPRA 2	CONSORCIO V.M.T.	Contrato N° 009-2014-CC-LIMA 2/RAC	BIENES/RESOLUCIÓN DE CONTRATO	ÁRBITRO DE PARTE	DEL CONTRATISTA	29/10/2014	08/04/2016	AD HOC	
QALI WARMA COMITÉ DE COMPRA 2	CONSORCIO V.M.T.	Contrato N° 010-2014-CC-LIMA 2/RAC	BIENES/RESOLUCIÓN DE CONTRATO	ÁRBITRO DE PARTE	DEL CONTRATISTA	29/10/2014	08/04/2016	AD HOC	
QALI WARMA COMITÉ DE COMPRA 2	CONSORCIO V.M.T.	Contrato N° 011-2014-CC-LIMA 2/RAC	BIENES/RESOLUCIÓN DE CONTRATO	ÁRBITRO DE PARTE	DEL CONTRATISTA	07/11/2014	08/04/2016	AD HOC	
QALI WARMA COMITÉ DE COMPRA 2	CONSORCIO V.M.T.	Contrato N° 012-2014-CC-LIMA 2/RAC	BIENES/RESOLUCIÓN DE CONTRATO	ÁRBITRO DE PARTE	DEL CONTRATISTA	29/10/2014	08/04/2016	AD HOC	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA	CONSORCIO SANTA TERESA - SULLANA	Contrato de Obra N° 020-2013/MPS - GAJ "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 15029 Santa Teresa de Jesús en AA.HH, Santa Teresita - Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Piura"	OBRA/ Resolución de Contrato, Ampliaciones de Plazo, Pago de Valorizaciones y Devolución Carta Fianza	ÁRBITRO ÚNICO	POR LAS MISMAS PARTES PROCESALES	22/08/2014	30/12/2014	AD HOC	
GOBIERNO REGIONAL DE ICA	CASTRO CONTRATISTAS INGENIEROS	Contrato de Adquisición de Bienes N° 002-2014-GORE-ICA "Adquisición de Vigas Metálicas para la Obra: Construcción del Puente Vehicular en Marcarencca Km. 32+00 Ruta IC 108 - EMP PE 1S Rio Grande - Palpa - Ica"	BIENES/PAGO POR ENTREGA Y INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS	ÁRBITRO DE PARTE	DEL CONTRATISTA	22/01/2016	20/12/2016	AD HOC	

**EXPERIENCIA ARBITRAL EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO (SE MENCIONA ALGUNOS PROCESOS ARBITRALES CON EMISIÓN DE LAUDO)**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA	CONSORCIO KORAL	Contrato N° 088-2011-MDLL/UASA "Reencausameinto del Río Apurímac y Enrocado de Rivera y Plataforma de Asentamiento Poblado e Infraestructura Pública de la Parte Baja del Centro Poblado Menor de Mayapo en el Margen Izquierdo del Río Apurímac, por Peligro Inminente de Desborde e Inundación".	OBRA/PAGO DE LIQUIDACIÓN	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL	LOS ÁRBITROS DE LAS PARTES	05/02/2016	06/07/2017	AD HOC	
CORTE SUPERIOR DE HUANCAVELICA- PODER JUDICIAL	CORREOS DEL PERÚ S.A.	Contrato N° 002-2014-P-CSJHU-PJ, derivado del C.P. N° 002-2014-CE-CSJHU-PJ	SERVICIOS/RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS	ÁRBITRO DE PARTE	DEL CONTRATISTA	04/05/2016	12/02/2017	AD HOC	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIRCA	CONSORCIO UNIÓN	Contrato S/N, para la ejecución de la obra: "Elaboración del expediente técnico, ejecución de obra e implementación para la creación, mejoramiento del servicio educativo en las instituciones del nivel II de educación inicial EBR de las localidades de Circa, Tamburqui, Ocobamba, Kesari Antabamba, Nicolani, Apinuaylla, Pararani y Ahuancocoy en el Distrito de Circa, Provincia de Abancay – Apurímac".	OBRA/ Resolución de Contrato, Ampliaciones de Plazo, Pago de Valorizaciones y Devolución Carta Fianza	ÁRBITRO DE PARTE	DEL CONTRATISTA	27/05/2016	11/09/2017	AD HOC	

**EXPERIENCIA ARBITRAL EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO (SE MENCIONA ALGUNOS PROCESOS ARBITRALES CON EMISIÓN DE LAUDO)**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA	CONTRATISTAS Y CONCRETOS DEL SUR	Contrato N° 001-2016/GSRA para la "Adquisición de Concreto Premezcla Reforzada 210 KG/CM2 con Fibra Acrílica más Aditivo Plastificante para la Obra Mejoramiento de las Vías Urbanas del Distrito de Lircay, Angaraes, Huancavelica"	BIENES/PAGO POR ENTREGA DEL BIEN Y INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS	ÁRBITRO DE PARTE	DEL CONTRATISTA	23/03/2017	27/11/2018	AD HOC	
QALI WARMA COMITÉ DE COMPRA 3	CONSORCIO FOOD CORPORATION	Contrato N° 030-2016-CC-LIMA 3/RACIONES	BIENES/RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y EJECUCIÓN DE GARANTÍA	ÁRBITRO DE PARTE	DEL CONTRATISTA	26/05/2017	11/12/2018	Institucional	Centro de Arbitraje de la PUCP
QALI WARMA COMITÉ DE COMPRA 5	CONSORCIO FOOD CORPORATION	Contrato N° 012-2016-CC-LIMA 5/RACIONES	BIENES/RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y EJECUCIÓN DE GARANTÍA	ÁRBITRO DE PARTE	DEL CONTRATISTA	18/10/2017	06/11/2019	Institucional	Centro de Arbitraje de la PUCP
EPS SEDACUSCO	CTM TECNOLOGÍA Y CONTROL SAC	Contrato N° 472-2014-GG-EPS. SEDACUSCO S.A "Adquisición de Macromedidores de Flujo para la Actividad: Renovación de Macromedidores en el Grupo de Principales Clientes - MVCS"	BIENES/RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	ÁRBITRO DE PARTE	DEL CONTRATISTA	13/11/2017	04/11/2019	AD HOC	

**EXPERIENCIA ARBITRAL EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO (SE MENCIONA ALGUNOS PROCESOS ARBITRALES CON EMISIÓN DE LAUDO)**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO	MAQUINORTE SAC	Contrato de Ejecución de Obra "Rehabilitación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en el Jr. Tejada Cuadras 1, 2, 3 y 4 y 5; Jr. Tiravanti Cuadras 1, 2, 3, 4 y 5; Jr. Luna Pizarro, Jr. Progreso, Distrito de Barranco – Lima – Lima – I Etapa"	OBRA/Consentimiento de Liquidación Final y Excepción de Caducidad	ÁRBITRO DE PARTE	DE LA ENTIDAD	26/04/2018	19/06/2019	AD HOC	
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO – GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN	CONSORCIO HOSPITALARIO MOYOBAMBA	Contrato N° 007-2012-GRSM-PEAM-01-00 para la ejecución de la obra denominada "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Provincia de Moyobamba, San Martín"	OBRA/Resolución de Contrato e Intervención Económica	ÁRBITRO DE PARTE	DE LA ENTIDAD	18/05/2018	16/09/2019	AD HOC	
PROYECTO ESPECIAL DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019	CONSORCIO SANTA ROSA Expediente N° 019-2018	Contrato N° 006-2018-MTC/PEJP2019.01.03 "Mejoramiento de los Servicios Deportivos de Alta Competencia en el Parque Zonal Yahuar Huaca, Distrito de Bellavista, Región Callao"	OBRA/Inicio de Plazo de Ejecución Contractual y Ampliaciones de Plazo	ÁRBITRO DE PARTE	EL CONTRATISTA	18/10/2018	18/11/2019	Institucional	Centro de Arbitraje del CIP

**EXPERIENCIA ARBITRAL EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO (SE MENCIONA ALGUNOS PROCESOS ARBITRALES CON EMISIÓN DE LAUDO)**

SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ	ADR TECHNOLOGYS. A.C.	Contrato N° 031-2017-SENAMHI para la "Adquisición de un Perfilador de Corriente Acústico – Doppler"	BIENES/RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y EJECUCIÓN DE GARANTÍA	ÁRBITRO DE PARTE	EL CONTRATISTA	04/10/2018	22/11/2019	Institucional	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima – CCL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIAN	VAYESA SAC	Contrato S/N de Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en la Calle Mocán Cuadras 01, 02, 03 y 04, pasaje Mocán, Calle Zarumilla Cuadra 19, Calle 25 de diciembre Cuadras 01, 02 y 03, en el Sector San Salvador I Distrito de Paiján, Ascope, La Libertad"	OBRA/Pago de Valorizaciones y Consentimiento de Liquidación Final	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL	LOS ÁRBITROS DE LAS PARTES	20/11/2018	25/07/2019	AD HOC	

100

ENTIDAD	CONTRATISTA	N° DE CONTRATO	MATERIA CONTROVERTIDA	CARGO*	PARTE U ÓRGANO QUE LO DESIGNÓ **	FECHA INSTALACIÓN	FECHA LAUDO	TIPO ARBITRAJE	NOMBRE INSTITUCION ARBITRAL
GOBIERNO REGIONAL DE YACUCHO	CONSORCIO DEL SANTA	Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2008	OBRAS AMPLIACIONES DE PLAZO	ÁRBITRO DE PARTE	DE LA ENTIDAD	18/11/2009	22/06/2015	AD HOC	
ROY. ESPEC. FIANZAM. y MPLIA. RECURSOS HÍDRICOS DE ACNA - TACNA	ING. ANTONIO ELISEO CARDENAS MAYTA	Contrato de Ejecución de Obra N° 039-2008-GRT-PET	Obra/ Recepción de obra	ÁRBITRO DE PARTE	DEL CONTRATISTA	11/07/2011	31/05/2013	AD HOC	
ALIWARMA COMITÉ DE COMPRA 5	NIISA CORPORATION	Contratos N° 001-2013-CC LIMA 5/RAC (Lurigancho), Contrato N° 001-2013-CC LIMA 5/RAC (Rimac), Contrato N° 001-2013-CC LIMA 5/RAC (Chaclacayo), Contrato N° 001-2013-CC LIMA 5/RAC (Santa Anita), Contrato N° 001-2013-CC LIMA 5/RAC (Ate), Contrato N° 001-2013-CC LIMA 5/RAC (Cieneguilla) y Contrato N° 001-2013-CC LIMA 5/RAC (La Molina), todos de fecha 01 de marzo del 2013.	BIENES/PENALIDADES	ÁRBITRO DE PARTE	DEL CONTRATISTA	12/05/2014	18/12/2015	Institucional	Centro de Arbitraje PUCP
ALIWARMA COMITÉ DE COMPRA 5	NIISA CORPORATION	Contratos N° 001-2013-CC LIMA 6/RAC (Lurigancho) y Contrato N° 001-2013-CC LIMA 6/RAC (El Agustino) ambos de fecha 01 marzo del 2013	BIENES/PENALIDADES	ÁRBITRO DE PARTE	DEL CONTRATISTA	14/05/2014	18/12/2015	Institucional	Centro de Arbitraje PUCP
ALIWARMA COMITÉ DE COMPRA 5	NIISA CORPORATION	Contratos N° 003-2013-CC LIMA 7/RAC (Lima), Contrato N° 007-2013-CC LIMA 7/RAC (Chorrillos) y Contrato N° 006-2013-CC LIMA 7/RAC (San Juan de Miraflores) todos de fecha 01 marzo del 2013	BIENES/PENALIDADES	ÁRBITRO DE PARTE	DEL CONTRATISTA	12/05/2014	18/12/2015	Institucional	Centro de Arbitraje PUCP
JNICIP. MUNICIPAL DE SAN MARCOS	CONSORCIO GRUPO VIMCE	Contrato para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra de a Licitación Pública N° 010-2009-MDSM-CE "Mejoramiento de la Oferta Educativa de la I.E. Santiago Antunez de Mayolo del Centro Poblado de Carhuayoc del Distrito de San Marcos - Huarí - Ancash	OBRAS/CONSENTIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL	LOS ÁRBITROS DE LAS PARTES	20/09/2011	17/04/2012	AD HOC	
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	CONSORCIO HIDRONORTE	Contrato de obra denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Alcantarillado Los Tablazos - La Unión", en mérito al procedimiento especial de selección N° 003-2007-GOB.REG.PIURA-GGR-GR1	OBRAS/PENALIDADES, AMPLIACIONES DE PLAZO Y INTERVENCIÓN ECONÓMICAS	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL	LOS ÁRBITROS DE LAS PARTES	21/12/2009	9/04/2012	Institucional	Centro de Arbitraje del CIP
OVIAS CENTRAL DO	INGEMINAS	Ejecución de la Obra de Rehabilitación del Camino Vecinal: "Desvió Juliaca - Centro Poblado Suchis (Long.: 14.66 Km.)" ubicado en el departamento de Puno	OBRAS/RESOLUCIÓN DE CONTRATO AMPLIACIONES DE PLAZO Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	ÁRBITRO DE PARTE	DEL CONTRATISTA	11/03/2010	24/10/2011	AD HOC	



PRONAA	SOLUCIONES ALIMENTICIAS	Contrato de Compraventa, fue firmado el 18 de Agosto del 2009, para la "Adquisición de 496,438 bolsitas de 900 grs. de Papilla"	BIENES/PAGO Y DAÑOS Y PERJUICIOS	ÁRBITRO DE PARTE	DEL CONTRATISTA	5/10/2010	20/06/2011	Institucional	SNA/OSCE
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	J&J CONTRATISTAS GENERALES SAC	contrato No 383-2010-GR/JUNIN para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Chupuro – Huancayo – Junín"	OBRAS/NULIDAD DE CONTRATO	ÁRBITRO DE PARTE	DEL CONTRATISTA	17/08/2011	7/02/2013	AD HOC	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	SIMA	Convenio Específico para la Ejecución de la Obra "Construcción del Puente Daniel Alcides Carrión"	SERVICIOS/PAGO Y CONSENTIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	ÁRBITRO DE PARTE	LA ENTIDAD	7/03/2012	11/01/2013	AD HOC	
SEDAPAL	CONSORCIO PERÚ	Contrato de Ejecución de Obra N° 022-2008-SEDAPAL (en adelante el CONTRATO) derivado de la Licitación Pública N° 0019-2007-SEDAPAL, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación de Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado en la Urbanización Las moras y Urbanización Los Reyes"	OBRAS/AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES Y CONSENTIMIENTO LIQUIDACIÓN FINAL	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL	LOS ÁRBITROS DE LAS PARTES	12/05/2010	10/05/2012	AD HOC	
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OYOTÚN	CONSORCIO NAYLAMP	Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2010/MDO, suscrito para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación Integral del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Oyotún"	OBRAS/PAGO MAYORES GASTOS GENERALES Y VALORIZACIONES	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL	LOS ÁRBITROS DE LAS PARTES	11/01/2012	21/08/2015	AD HOC	

Puno, 13 de agosto de 2021

**CARTA N° 013-2021-HCV/A**

Señora:

**SECRETARIA GENERAL**

**CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ALTERNATIVAS DEL  
COMERCIO - CARDA DEL COMERCIO.**

secretariageneral@delcomerciocarda.com

**Asunto : ACEPTACIÓN AL CARGO DE ÁRBITRO DE PARTE**

**Referencia : a) Resolución N° 004004-2021-S.G-C.A.R.D.A-EXP.79 recibida en fecha  
12/08/2021  
b) Escrito del Consorcio Alborada con fecha 23/06/2021.  
c) Escrito del Gobierno Regional de Puno con fecha 05/08/2021  
d) Expediente Arbitral N° 079-2021/C.A.R.D.A.**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en atención a la Resolución de la referencia a), por la cual, se me comunica mi designación como Árbitro de parte designado mediante escrito de la referencia c), para resolver la controversia entre las partes Consorcio Alborada y Gobierno Regional de Puno.

En ese sentido, cumplo con adjuntar lo requisitos exigidos por vuestra institución, y hasta donde alcanza mi conocimiento y conforme a la información alcanzada por el Centro de Arbitraje no me encuentro inmerso en ninguna causal que afecte mi imparcialidad e independencia hacia con las partes.

**ACEPTACIÓN AL CARGO DE ÁRBITRO**

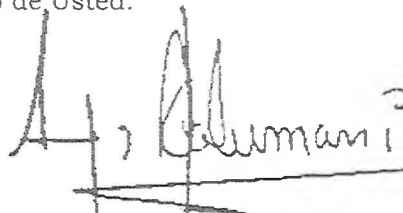
Por ello, cumplo con manifestar que **ACEPTO** la designación efectuada. Así mismo, informo que cuento con el tiempo, la experiencia y especialidad en la materia requerida para dicho cargo (Contrataciones del Estado, Derecho Administrativo y Arbitraje) que puede ser consultada en mi Curriculum Vitae registrado en el Centro de Arbitraje Puno.

Así mismo, cumplo con manifestar que conozco y acepto someterme a los Reglamentos de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Disputas Alternativas del Comercio - CARDA del Comercio.

Finalmente adjunto mi Declaración Jurada de Intereses, registrada digitalmente en la página de la Presidencia del Consejo de Ministros, el mismo que puede ser verificado con el nro. de mi DNI 45813226 en la siguiente dirección:  
<https://dji.pide.gob.pe/consultas-dji>.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente



**HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE**

Abogado - Arbitro

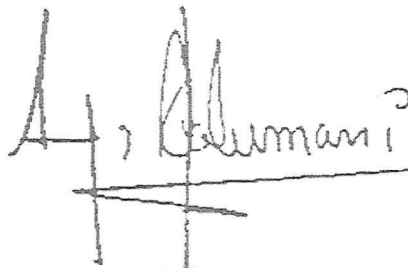
## DECLARACIÓN JURADA

Yo, **Hector Emanuel Calumani Villasante** identificado con DNI N° 45813226 natural de Puno domicilio procesal en la Av. Santuario de Cancharani N° 489 Barrio Ricardo Palma de esta ciudad de Puno, **en honor a la verdad declaro** lo siguiente:

Que de conformidad con el Art. 5, 6 y 7 y numerales del Código de Ética de vuestra institución:

- No tengo relación de parentesco o dependencia con ninguna de las partes, sus representantes, abogados y asesores.
- No tener relación de amistad íntima y/o frecuencia en el trato con ninguna de las partes, sus representantes, abogados y asesores.
- No tener litigios pendientes con ninguna de las partes.
- No haber sido representante, abogado, asesor, o haber brindado servicios profesionales, informes, opiniones recomendaciones respecto al conflicto materia del presente arbitraje.
- Me encuentro suficientemente capacitado para resolver la controversia, de acuerdo a su naturaleza en Arbitraje.
- No haber recibido beneficio alguno de ninguna de las partes.

Puno, 13 de agosto de 2021



**HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE**

Abogado - Árbitro